

El Sr. D. Andres de Mendoza no tiene embarcacion
y podense embarcar por decir lleva embarcacion
suya en el navio N.º de San Jeronimo ocho fardos de
8 fardos de tocuyo y veinte cargas de acucar y tiene el cargo
de despachos de esta Adm.ª en Callao y se puede dar
el despacho de Lima y de 21 de 94.

Y para el despacho de
D. Juan de Alvarado

0182

En el contenido en esta boleta los ocho fardos de Tucuyos y
veinte y cinco cargas de acucar cuyos derechos de aduana se pagan
en Callao y se pagan de 21 de 94. al

Yo me
D. Juan de Alvarado



MISC. 0182